

PROVINCIA DE LINARES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Sub-Departamento Personal.

APRUEBA CONTRATACION DE PROFESIONAL QUE SE INDICA.-

PARRAL, 01 AGO 2014

DECRETO AFECTO Nº 1.9531-

## VISTOS:

1.- EI D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-

- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El DFL. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-

4.- Dictamen Nº 15.700 (16.03.2012), Contraloría General de la República.-

5.- El Oficio N° 331 (06/03/2014) del Departamento de Educación Municipal de Parral.-

- 6.- Lo dispuesto en Articulo Nº 52º de la Ley Nº 19.880, que establece las Base de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.-
- 7.- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La facultad de contratar y a la vez, optimizar los recursos humanos existentes en el Servicio de Educación Municipal de Parral, para atención de los alumnos del área técnico profesional del Liceo B 30 "Federico Heise" de Parral, justifican la recontratación del profesional de la educación que se individualiza.-
- 2.- La Jurisprudencia Administrativa de Contraloría General de la República que admite de manera excepcional, puedan dictarse actos administrativos con efecto retroactivo, cuando ellos tienen como único objeto, regularizar definitivamente situaciones ya consumadas, que han producido efectos de hecho, con consecuencias jurídicas, y que solo pueden solucionarse por esta vía, como este caso.-

DECRETO:

- 1.- CONTRATESE, a don NASIN ANTONIO ARIAS VALDES, R.U.T. Nº 14.346.165 3, Profesor de Educación Tecnológica del Colegio "Alberto Molina Castillo" de la Comuna de Parral, por una jornada de trabajo adicional a sus horas titulares, equivalente a 14 horas cronológicas semanales, desde el 01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, las que cumplirá como docente de Educación Tecnológica de la especialidad Construcciones Metálicas en el Liceo B 30 "Federico Heise Martí" de la comuna de Parral, totalizando en consecuencia, una jornada laboral de 20 horas cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas, manteniendo la proporcionalidad establecida en la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, el profesional de la educación, antes individualizado, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 – 21 – 02 Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Registrese, Comuniquese y Archivese.-

ALCALDESA DE PARRAL

SALEJANDRA ROMAN CLAVIJO

PRU/IDH/ARC/ECH/UPO/JAR/jar.-

1.- Contraloría Regional del Maule.-

2.- Personal D.A.E.M. Parral.-

3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-

4 - Interesado.-

5.- Establecimiento.-

DISTRIBUCION:

6.- Ilustre Municipalidad Parral.-

7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

V°. B°. ASOGADO > JURDICO > V°. B°. ASESOT Jurídico.